

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO MARCO No. 202400161

CONTRATO MARCO No:	202400161
CONTRATISTA:	RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S.
NIT:	900.188.352-1
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Prestación de servicios de operación logística integral y para la atención de eventos, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Un (1) año a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar la vigencia del acuerdo marco por seis (6) meses adicionales, es decir, desde el dieciséis (16) de septiembre de 2025 hasta el quince (15) de marzo de 2026.
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Ampliar el plazo de ejecución por seis (6) meses, contados desde el dieciséis (16) de marzo de 2026 hasta el quince (15) de septiembre de 2026
VALOR FINAL:	Cuantía indeterminada
PLAZO FINAL CONTRATO MARCO:	Hasta el quince (15) de septiembre de 2026.
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS GARANTÍAS:	MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.800.000.000)

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 al Contrato Marco No. 202400161, cuyo objeto es “Prestación de servicios de operación logística integral y para la atención de eventos, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes”, por la cual se amplía el plazo de ejecución por seis (6) meses, es decir, desde el dieciséis (16) de marzo de 2026 hasta el quince (15) de septiembre de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** La ESU suscribió contratos interadministrativos con la Gobernación de Antioquia y con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, los cuales requerían contar con proveedores aliados que pudieran atender las necesidades de apoyo logístico de dichos clientes. En este sentido, se determinó la necesidad de iniciar un proceso contractual bajo la modalidad de Solicitud Pública de Oferta (SPO), con el propósito de conformar un abanico de proveedores capaces de responder de manera eficiente, eficaz y transparente a los requerimientos planteados, optimizando el uso de los recursos y garantizando la prestación de un servicio con altos estándares de calidad.

- B.** El día 13 de septiembre de 2024 se suscribió el Contrato Marco No. 202400161 con la empresa RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S., cuyo objeto corresponde a la *“Prestación de servicios de operación logística integral y atención de eventos, que requiera la ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes”*.
- C.** El 13 de septiembre de 2024 se aprobaron las garantías constituidas en virtud de la suscripción del Contrato Marco, las cuales respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aseguran la debida ejecución del objeto pactado. Dichas garantías fueron aprobadas por un monto inicial de \$1.300.000.000, en concordancia con los requisitos establecidos en el proceso contractual.
- D.** El 16 de septiembre de 2024 se suscribió el acta de inicio de ejecución del Contrato Marco, mediante la cual se formalizó el comienzo de las diferentes obligaciones contractuales y se emitieron las respectivas órdenes de servicio, con el fin de atender de manera oportuna y adecuada las necesidades tanto de los clientes como de la ESU.
- E.** El 15 de septiembre de 2025, se suscribió la cláusula adicional No. 1 al Contrato Marco 202400161, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el quince (15) de marzo de 2026 y se incrementó el valor base de las garantías contractuales en \$500.000.000.
- F.** El 19 de septiembre de 2025 se aprobaron las garantías constituidas en virtud de la suscripción de la cláusula adicional No. 1 al Contrato Marco 202400161, las cuales respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aseguran la debida ejecución del objeto pactado. Dichas garantías fueron aprobadas por un monto asegurado de \$1.800.000.000, en concordancia con los requisitos establecidos en el proceso contractual.
- G.** Las garantías que amparan el Contrato Marco No. 202400161, se encuentran vigentes y fueron debidamente aprobadas por la entidad.
- H.** A la fecha, con cargo al Contrato Marco No. 202400161, se han generado las siguientes órdenes de servicio:

Orden de servicio	Compromisos
202400161-1	\$200.000.000
202400161-10	\$2.998.800
202400161-11	\$177.256.450
202400161-12	\$4.391.145
202400161-2	\$200.000.000
202400161-3	\$67.209.855
202400161-3-1	\$16.000.000

202400161-4	\$100.000.000
202400161-4-1	\$50.000.000
202400161-5	\$23.506.019
202400161-6	\$1.344.700
202400161-7	\$2.530.690
202400161-7-1	\$1.155.000
202400161-8	\$54.418.700
202400161-9	\$27.737.710
Total órdenes:	\$928.549.069

- I. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el diez (10) de marzo de 2026, mediante escrito con radicado No. 20260002457, la Supervisión del Contrato Marco No. 202400161 presentó la justificación para “Ampliar el plazo de ejecución por seis (6) meses, contados desde el dieciséis (16) de marzo de 2026 hasta el quince (15) de septiembre de 2026”.

La ampliación de la vigencia del contrato se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio logístico requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y misionales de la entidad, especialmente las derivadas de los Contratos Interadministrativos No. 4600104836 y 4600105422 suscritos con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, permitiendo asegurar la disponibilidad de un proveedor con capacidad técnica, operativa y administrativa para atender oportunamente los requerimientos logísticos de la entidad y sus clientes.

- J. En Comité de gerencia con funciones de contratación celebrado el 12 de marzo de 2026, se aprobó prorrogar el plazo del Contrato Marco No. 202400161 hasta el día quince (15) de septiembre de 2026, lo cual quedó plasmado en el Acta 07 del Comité.
- K. Que la presente Cláusula Adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: *“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente.”*

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del Contrato Marco No. 202400161, desde el dieciséis (16) de marzo de 2026 hasta el quince (15) de septiembre de 2026.

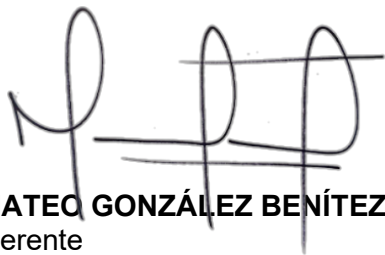
SEGUNDO: El contratista deberá modificar la vigencia de las garantías y ampliar el plazo de cobertura conforme a la presente prórroga. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en

el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional al Contrato Marco

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el trece (13) de marzo de 2026.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente



LIDA MARGOT JIMÉNEZ CARVAJAL
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Dany León Molina Orrego - Subgerente de Servicios (e)

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Carlos Andrés Cartagena Cano- Supervisor del contrato No. 202400161

Revisó: Melisa María Mejía Román - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Johana Arango Román - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.